



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* No. 036 - 2012 - ENSABAP

Lima, 15 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 081-2012-DAL-ENSABAP del 13 de marzo de 2012; Memorando N° 092-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 09 de marzo de 2012; Hoja de Envío N° 103 del 06 de marzo de 2012; Informe N° 023-2012-DA-ENSABAP del 06 de marzo de 2012; Informe N° 071-2012 CENTRO PRE-DA / ENSABAP del 05 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

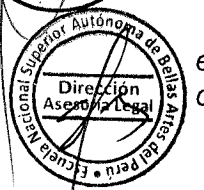
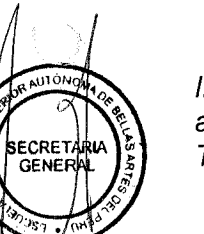
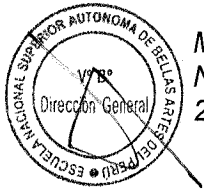
Que, según Informe N° 071-2012 CENTRO PRE-DA/ENSABAP, la coordinadora del Centro Pre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, eleva a la Dirección Académica la relación de los diez (10) alumnos que han obtenido los ingresos directos a la Escuela para el año 2012; correspondiente al concurso de ingresos directos del ciclo intensivo 2012;

Que, mediante Informe N° 023-2012-DA-ENSABAP, la Dirección Académica solicita la emisión de la respectiva Resolución Directoral que apruebe el ingreso directo de diez (10) participantes como resultado del Concurso de Ingresos Directos para la ENSABAP 2012; otorgando la conformidad del procedimiento establecido en las "Bases del Concurso para los Ingresos Directos", en donde se especifican los requisitos, etapas, pruebas, vacantes y selección;

Que, según las Bases del Concurso para los Ingresos Directos a las quince (15) vacantes previstas para tal fin, estos se darán cuando el estudiante haya culminado el quinto grado de educación secundaria, registren el 85% de asistencias a clases, tener notas internas de talleres igual o mayor a 75/100 puntos en cada asignatura y que no adeuden suma alguna al Centro Pre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





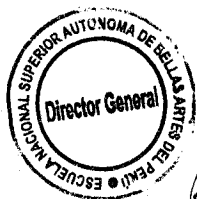
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Ingreso Directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los alumnos del Centro Pre Bellas Artes, correspondiente al Ciclo Intensivo 2012, según se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	PUNTAJE
1	Flores Domínguez, Sandra Isabel	Docencia	84.2
2	Julca Tarrillo, Diandra Karolina	Grabado	83.5
3	Yañez Hodgson, Juan Carlos	Docencia	81
4	Ludeña Gutierrez, Pia	Pintura	79.1
5	Segovia Zamora, Cinthia Julissa	Pintura	77.2
6	Obregón Castillo, José Carlos	Grabado	73.3
7	Miranda Lezama, Victor Andrés	Pintura	73.3
8	Elefteriu Ramírez, Iyari Ioanna	Escultura	72.7
9	Sánchez Balboa, Alexander	Grabado	72.5
10	Vargas Tellez, Luisfernan Robby	Docencia	69.5

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



[Firma]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú